



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 032-024/2023, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA”; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 295/2023, SUSCRITO CON EL SR. FAVIO ARRÚA ARANDA, EN EL MARCO DE LA MENCIONADA LOCACIÓN DE INMUEBLE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2380/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 570/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 032-024/2023, de fecha 24 de mayo de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA”; y se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 295/2023, suscrito con el Sr. Favio Arrúa Aranda, en el marco de la mencionada locación de inmueble; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 032-024/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, entre otras cuestiones, se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación de la "Locación de Inmueble determinado para la Agencia Administrativa Regional de Salto del Guairá", al Sr. Favio Arrúa Aranda, formalizándose a través del Contrato N° 295/2023, en fecha 09 de junio de 2023;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 702/2023, de fecha 24 de julio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contratos y Seguros, la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1321/2023, original, a fin de realizar las modificaciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de su Nota de Reparo DNC/N° 5955/2023, de manera a proseguir con el proceso de obtención de Código de Contratación;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2023

Que, por Providencia N° 021/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, remitió la certificación presupuestaria N° 2891/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, con las modificaciones realizadas;

Que, por Memorando AOP/DAG/N° 203/2023, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Departamento de Agencias del Interior, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, mencionó cuanto sigue: *"...se solicita la adenda del contrato en su segunda cláusula a fin de posibilitar el pago en la Actividad N° 1, Administración Central, a fin de proseguir con los trámites para el pago de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, según contrato N° 295/2023 - SEÑOR FAVIO ARRÚA ARANDA"*;

Que, en la disposición resolutive mencionada ut supra, se observa que la Actividad consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1321/2023, para la Locación de Inmueble determinado para la Agencia Administrativa Regional de Salto del Guairá, es la Actividad N° 2, debiendo ser la Actividad N° 1, por corresponder a "Actividades Administrativas";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 558/2023, de fecha 21 de octubre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, cuanto sigue: *"...se solicita Dictamen Jurídico para la rectificación de la RCA N° 032-024/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y el Contrato N° 295/2023, suscrito con el señor FAVIO ARRÚA ARANDA, en el marco del de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ZONAL ADMINISTRATIVA DE SALTO DEL GUAIRÁ", en cuanto al Programa Presupuestario, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1321/23 de fecha 14 de abril de 2023, fue emitido erróneamente afectando al Programa 2"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 90/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable la rectificación parcial de la RCA N° 032-024/2023, de fecha 24 de mayo de 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2023

SALTO DEL GUAIRA", a fin de consignar la Actividad N° 1, en lugar de la Actividad N° 2, conforme a lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 032-024/2023, de fecha 24 de mayo de 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, de manera a consignar como Actividad N° 1 "Administración Central" la Certificación Presupuestaria.-----
- 2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 295/2023, suscrito con el Sr. Favio Arrúa Aranda, en el marco de la "Locación de Inmueble determinado para la Agencia Administrativa Regional de Salto del Guairá", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato mencionado permanecen invariables.-----
- 4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2023

la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

DONDE DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, Objeto de Gasto 251 “Alquiler de Edificios y Locales” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°1321/2023. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Cuenta con ID. N° 430.599.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 1 “Administración Central”, Objeto de Gasto 251 “Alquiler de Edificios y Locales” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Cuenta con ID. N° 430.599.

